

Estrategia Nacional Educación Ambiental Integral



Argentina

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Ministerio
de Educación



Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Juan Luis Manzur

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministro

Juan Cabandié

Unidad Gabinete de Asesores

Juan Manuel Vallone

Subsecretaría Interjurisdiccional
e Interinstitucional

Nicolás Fernández

Dirección de Articulación
Interjurisdiccional y Acceso
a la Información

Déborah Müller

Dirección Nacional de Educación
Ambiental y Participación Ciudadana

Guido Veneziale

Consejo Federal de Medio Ambiente

Presidente COFEMA

Santiago Azulay

Ministerio de Educación

Ministro

Jaime Perczyk

Unidad de Gabinete de Asesores

Daniel Pico

Secretaría de Educación

Silvina Gvirtz

Subsecretaría de Educación
Social y Cultural

Alejandro Garay

Dirección de Derechos Humanos,
Género y ESI

María Celeste Adamoli

Consejo Federal de Educación

Secretaría General del CFE

Marcelo Mango

Educación ambiental integral como herramienta para una ciudadanía responsable

La Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina –sancionada en junio de 2021– es un hito dentro de las políticas ambientales, ya que establece las bases para generar conciencia ambiental en toda la ciudadanía. La educación ambiental es uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental definidos en la Ley General del Ambiente: así, esta nueva ley viene a saldar una deuda histórica con muchos sectores de la sociedad que trabajaron de manera ardua para hacer posible la educación ambiental en nuestro país, marcando de este modo un momento clave en la institucionalización de la temática como una política pública para la Argentina.

Yolanda Ortiz –primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano nombrada durante el gobierno peronista– nos señalaba hace 50 años atrás que la educación ambiental es un complemento indisociable y fundamental para la gestión del ambiente. Es un orgullo haber promovido esta ley de educación ambiental en el marco de un proceso de fortalecimiento de la normativa ambiental como la adhesión al Acuerdo de Escazú, la Ley Yolanda y la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Por eso también significó un paso para nuestro país en la consolidación regional del liderazgo de la agenda ambiental.

La educación ambiental es una herramienta que se plantea diversa, inclusiva, con perspectiva de género y sistémica, en el marco del pensamiento ambiental latinoamericano. Con una mirada regional nos interpela sobre los procesos de desposesión de nuestros bienes comunes, la necesidad de descolonizar el poder, haciendo foco en la injusticia social y ambiental para proponer otros modos de habitar y de pensar la Argentina.

Por otro lado, quiero agradecer la participación y colaboración de todos los sectores que formaron parte de este proceso. La ley fue posible por el trabajo colectivo y articulado de la Nación con las provincias, a través de la Comisión Asesora de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Para ello, se buscó la construcción consensuada con las distintas jurisdicciones, sin

desconocer las diversidades territoriales específicas de los contenidos adecuados a ser integrados en las currículas de los distintos niveles educativos.

Es por todo eso que el documento que se presenta en las páginas siguientes cobra tanta trascendencia. Constituye la materialización de uno de los instrumentos de aplicación de la ley: la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), que se propone territorializar la educación ambiental con abordaje federal, orientando las estrategias jurisdiccionales de educación ambiental integral (EJEAI) como adecuaciones de cada uno de los territorios provinciales.

La implementación de esta norma nos interpela a todas y a todos para transformar nuestras prácticas y hábitos cotidianos y nuestra manera de construir conocimiento. Nos abre un nuevo horizonte de posibilidad para la formación de las nuevas generaciones, con responsabilidad ambiental y capacitación integral para una ciudadanía comprometida y activa que nos facilite lograr cambios culturales imprescindibles para la preservación de nuestra casa común.

Juan Cabandié

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

Educación ambiental integral desde un enfoque de derechos

La educación ambiental integral forma parte de la construcción de ciudadanías democráticas en la escuela. Nuestra Ley de Educación Nacional n.º 26206 señala en su artículo 89 que el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado y con la protección de la diversidad biológica.

Con el objetivo de preservar los recursos naturales y hacer un uso sostenible que mejore la calidad de vida de la población, asumimos los desafíos que implica la sanción de la Ley n.º 27621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral. Para ello, el Ministerio de Educación de la Nación creó el área de Educación Ambiental Integral en la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI. Abordar problemáticas socioambientales con perspectiva de derechos es, no solo enseñar a niñas y niños cuáles son sus derechos, sino también de qué manera pueden ejercerse y demandarse estos. Es enseñar las diferentes responsabilidades que tienen los actores sociales en materia ambiental y aportar a la comprensión de fenómenos complejos y multicausales.

La escuela es el lugar privilegiado para la formación de ciudadanía reflexiva, participativa, crítica y responsable ante los cuidados del ambiente, en pos de la ampliación, promoción y protección de los derechos humanos. El cuidado y la protección del ambiente forma parte de la nueva agenda de derechos. La Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral es el resultado de demandas históricas y, a su vez, de la emergencia de las nuevas generaciones que instan por mejores condiciones de vida presentes y futuras. En la misma se promueve un abordaje pedagógico y democrático en el que se profundiza el respeto y el valor de la biodiversidad, la equidad, el reconocimiento de la diversidad cultural, el cuidado del patrimonio natural y cultural, la igualdad desde un enfoque de género, la participación y la formación ciudadana y el ejercicio del derecho a un ambiente sano.

En distintas jurisdicciones, en diferentes escuelas, en espacios de formación socioeducativos y experiencias de trabajo docente hay un largo recorrido en torno a la educación ambiental. Este documento marco de la Estrategia Nacional

de Educación Ambiental Integral es la cristalización de ese proceso que lleva varios años y que hoy, gracias a la sanción de la ley, nos encuentra trabajando de manera articulada entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, el Consejo Federal de Educación y el Consejo Federal de Medio Ambiente. Esta estrategia sienta las bases del enfoque de la educación ambiental integral. A su vez, nos proponemos que sea retroalimentada por los debates y aportes que en cada jurisdicción se desarrollen a través de sus estrategias jurisdiccionales para consolidar una perspectiva federal y situada.

Jaime Perczyk

Ministro de Educación de la Nación

Índice

Introducción	8
Marco conceptual	10
Definición y principios de la educación ambiental integral	10
Educación ambiental integral, una perspectiva	11
Conceptos nodales que organizan la educación ambiental integral	15
Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)	20
Definición y objetivos	20
¿Por qué trabajar en términos de estrategia?	22
Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA)	23
Componentes a considerar para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI)	25
Articulación entre carteras ambientales y educativas	25
Formación docente inicial y continua	26
Producción de materiales educativos ambientales	26
Capacitación y acompañamiento técnico	26
Articulación intersectorial	27
Anclaje territorial	27
Alfabetización ambiental y participación ciudadana	28
Diagnóstico participativo	28
Seguimiento y sistematización	29
Bibliografía	30

Introducción

En el marco de la sancionada Ley nacional para la Implementación de la Educación Ambiental Integral n.º 27621, el presente documento constituye un marco orientador impulsado desde la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral¹ para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI). Busca acompañar a las jurisdicciones en la implementación de esta política pública a partir de la construcción de Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI); a fin de garantizar el derecho a la educación ambiental integral en nuestro país.

La actual crisis ambiental pone de manifiesto una crisis civilizatoria sin precedentes en la historia de la humanidad. En el marco de una pandemia que profundizó las desigualdades sociales preexistentes y agudizó el impacto social y ecológico de los problemas ambientales, la sanción de la Ley de Educación Ambiental Integral expresa un claro compromiso de gobierno. Es resultado de una demanda histórica y, a su vez, de la emergencia de las jóvenes generaciones que instan por más y mejores condiciones de vida presentes y futuras. Hoy celebramos tener el consenso necesario y la decisión política de comenzar un proceso de institucionalización de la educación ambiental en nuestro país que permitirá fortalecer el despliegue de una política coordinada a la altura de los desafíos pendientes.

En este contexto, la ENEAI se constituye en un instrumento clave de planificación estratégica a partir del cual diseñar una política de educación ambiental integral orientada a la sustentabilidad, el cuidado, el respeto, la justicia y la igualdad. Se propone como un proceso flexible, participativo e inclusivo, consensuado colectivamente y en permanente actualización que orienta esta política y guía los principios y las acciones para el diseño, el desarrollo y la evaluación de las planificaciones jurisdiccionales. Asimismo, es capaz de acompañar las políticas de gestión ambiental, para las cuales la educación es un componente prioritario en el

1. La Coordinación Ejecutiva se encuentra compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Educación, del Consejo Federal de Medio Ambiente y del Consejo Federal de Educación. En la elaboración de este documento participó la Comisión Asesora de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y los referentes de educación ambiental integral de las carteras de Educación de todas las jurisdicciones del país.



camino de la transformación de los paradigmas, los cambios culturales, la valoración de los ecosistemas y el cuidado del patrimonio natural y cultural.

A continuación, se presentan los lineamientos generales que orientan esta estrategia nacional: un marco conceptual que ofrece los fundamentos de la educación ambiental integral y un marco metodológico que se focaliza en esta como instrumento de planificación y en los componentes para su implementación. Cabe aclarar que este documento y los derivados producidos por la Coordinación Ejecutiva de la ENEAI serán complementados por las EJEAI con el fin de establecer el documento actualizado de la estrategia nacional como política nacional de educación ambiental integral. Con el fin de actualizar la estrategia nacional, todos los años se tomarán los antecedentes y datos aportados por las EJEAI para la construcción de esta política pública.

Marco conceptual

Definición y principios de la educación ambiental integral

La Ley de Educación Ambiental Integral n° 27621 permite reconocer y definir a la educación ambiental como “un proceso educativo permanente, con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, la preservación de la naturaleza, la igualdad de género, la protección de la salud, la democracia participativa y el respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común” (artículo 2°).

La educación ambiental como proceso permanente, integral y transversal, se fundamenta en los siguientes **principios**:

El abordaje interpretativo y holístico permite comprender la interdependencia entre los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

El respeto y valor de la biodiversidad, a fin de proteger la sostenibilidad de los ecosistemas y las culturas.

El principio de igualdad, respeto y justicia como constitutivos en las relaciones sociales y con la naturaleza.

El principio de igualdad desde el enfoque de género contempla los análisis y aportes de las corrientes ecofeministas.

El reconocimiento de la diversidad cultural y las culturas de los pueblos indígenas, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad para comprender el mundo y relacionarse con la naturaleza.

La participación y formación ciudadana, promoviendo el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten la construcción de una perspectiva ambiental, la participación, la comunicación y el acceso a la información pública.

El cuidado del patrimonio natural y cultural, a fin de valorar las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas.

La problemática ambiental como resultado de procesos sociohistóricos, integrando los factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos, éticos y sus interrelaciones, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizajes y de nuevas lógicas en el hacer educativo.

La educación en valores, fundada en una ética educativa que promueve la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia.

El pensamiento crítico e innovador, promoviendo la formación de personas capaces de interpretar la realidad basados en enfoques interdisciplinarios capaces de cuestionar modelos vigentes y generar alternativas posibles.

El ejercicio ciudadano a un ambiente sano, abordado desde un enfoque de derechos para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones.

A través de sus principios y fundamentos, y tal como es definida la educación ambiental integral, la ENEAI busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una manera crítica e integral de construir conocimiento. La complejidad de la problemática ambiental demanda la participación, el debate y la concertación. Muchas provincias argentinas vienen avanzando en este camino e, incluso, ya cuentan con leyes de educación ambiental propias. Será un gran desafío generar los consensos necesarios para que la implementación de la ENEAI encuentre su efectiva concreción en los territorios.

Educación ambiental integral, una perspectiva

Desde el surgimiento en la agenda internacional de la cuestión ambiental en los años 70, se han debatido diferentes sentidos y enfoques en torno a la educación ambiental. Recuperando los principios y fundamentos establecidos en la ley, la ENEAI reconoce los aportes regionales que el pensamiento ambiental latinoamericano, las pedagogías críticas y los enfoques descolonizadores han promovido y a partir de los cuales la educación ambiental se nutre en nuestro país. Estos aportes implican considerar una mirada histórica y política tanto de lo ambiental como de lo educativo, arraigada en nuestros territorios y culturas, en busca de la construcción de un saber ambiental basado en el diálogo de saberes, la integralidad, la interdisciplinariedad, la complejidad y la transversalidad, promoviendo una visión holística del mundo y la búsqueda por el buen vivir.

Complejidad

En términos coloquiales, la palabra complejidad tiende a ser utilizada para caracterizar algo complicado y difícil de comprender: Sin embargo, el sentido al que apuntamos es aquel que se construye en contraposición a la simplificación del paradigma de conocimiento de la Modernidad que es inmutable, lineal y simple. La complejidad, en cambio, supone la no linealidad, irreversibilidad, temporalidad, aleatoriedad, fluctuaciones, bifurcaciones, autoorganización y probabilidad, entre otros. Esta nueva forma de comprender los fenómenos se volvió central para lo ambiental, dado que los sistemas naturales y culturales son sistemas dinámicos.

En base a estos aportes, la ENEAI reconoce que la actual crisis ambiental global no es solo una crisis ecológica en términos de pérdida y degradación ambiental, sino que se trata de una crisis más profunda que incluye los principios de la Modernidad encarnados en la racionalidad instrumental y el mecanicismo como paradigma de conocimiento, que se ha profundizado en el proceso de globalización generando injusticias y desigualdades. Por lo tanto, la crisis ambiental se plantea a nivel civilizatorio y la educación ambiental emerge en este contexto como una oportunidad ineludible de nuestro tiempo. Es por esto que la educación ambiental se constituye en un campo de intervención político pedagógica que tiene como horizonte la construcción de una sociedad de derechos, social y ambientalmente más justa (Carvalho, 1999).

En este sentido, la ENEAI comprende a la **educación ambiental integral en tanto perspectiva** y propone ir más allá de lo que puede ser la definición de un conjunto de contenidos específicos, ya que plantea un enfoque, una manera de ver el mundo. Una perspectiva que invita a repensar los modos de habitar el mundo y vincularnos con la naturaleza², las prácticas de enseñanza y la construcción del conocimiento, la relación entre escuela y comunidad, y la construcción de ciudadanía y participación comunitaria. Una perspectiva que interpela y moviliza hacia una reflexión que involucra no solo la necesidad de aportar una “solución” en términos técnicos sino más bien la posibilidad de apostar a una construcción social para un proyecto más justo, en términos sociales y ambientales.

A nivel internacional, Argentina adhiere a la Agenda 2030 como horizonte para la concreción de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ello, la ENEAI, atendiendo al abordaje pedagógico propuesto en el presente documento, se propone gestionar los mecanismos que faciliten su cumplimiento y aquellos que en el futuro se acuerden siempre que estos persigan principios de sustentabilidad socioambiental, justicia social y ambiental. Por tanto, será necesario comprenderlos en su complejidad e integralidad, reconociendo los aportes regionales y latinoamericanos que han construido y sostenido un posicionamiento crítico en torno a la educación ambiental en nuestro país. Será primordial que cada una de las EJEAI y las planificaciones locales que surjan y/o se revisen, contribuyan a consolidar una perspectiva de educación ambiental integral de carácter crítico, situado y comunitario que responda a las singularidades de cada uno de los territorios.

2. Vale aclarar que naturaleza implica una visión integral de la misma en la que los seres humanos somos naturaleza en tanto organismos vivos que realizamos los mismos procesos biológicos que el resto. Los humanos encarnamos un doble rol, por un lado, como seres de la naturaleza y por el otro, como integrantes de una sociedad en la que producimos cultura.

Siguiendo esta propuesta, la ENEAI promueve una educación ambiental integral conformada por las siguientes dimensiones:

Educación humanística y ética

La educación ambiental parte de una revisión de la ética antropocéntrica occidental que legitima el dominio y la explotación de la naturaleza, y ubica al ser humano como centro del mundo ignorando los procesos coevolutivos y las relaciones de interconexión e interdependencia entre los seres vivos y los ecosistemas.

Repensarnos desde el humanismo supone entender que el ser humano no está sobre las demás formas de vida sino junto con ellas, en una coevolución sistémica. Cuestionar el antropocentrismo también implica incorporar dimensiones de la subjetividad humana y la corporeidad que fueron subordinadas a la racionalidad instrumental moderna. Así, se espera que los proyectos de educación ambiental promuevan vínculos empáticos para con la alteridad (ya sea humano o no humano) e integren las **dimensiones afectiva e intelectual** en los procesos de construcción, transmisión y circulación de saberes.

Educación política

Considerando la capacidad biofísica limitada de nuestro planeta, debemos promover horizontes civilizatorios que breguen por una justa y equitativa distribución y acceso a los bienes comunes, dado que no puede existir justicia social sin justicia ambiental. Desde este aspecto es que consideramos que una educación ambiental debe incorporar la **dimensión política**, cuestionando los procesos que generan sobreexplotación, pobreza y desigualdad; e impulsando procesos que indaguen en las relaciones que establecemos como sociedades con la naturaleza, dado que los problemas y conflictos ambientales no se sustraen de intereses económicos y sectoriales; que garanticen los derechos humanos y ambientales, y fomenten la formación y la participación ciudadana.

Educación para la acción

Comprender las formas en que las sociedades se relacionan con la naturaleza y los problemas ambientales que de ellas resultan, implica hacer consciente el sistema de producción, de consumo y sus impactos sociales y ambientales y, por lo tanto, tomar posición activa al respecto. La educación ambiental debe incorporar una **dimensión ligada a la acción** y asumir el desafío que implica la construcción de alternativas político pedagógicas que aporten a una transición socioecológica justa y a la sostenibilidad de la vida. También debe promover proyectos educativos que aporten a la formación de una conciencia ambiental y a la participación ciudadana, reconociendo las responsabilidades comunes pero diferenciadas frente a los problemas y conflictos ambientales, afrontando el compromiso colectivo

que conlleva la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, democrática y sustentable.

Esto implica reconocer la multidimensionalidad de las acciones orientadas a la sustentabilidad en tanto proyecto social que supone la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, la equidad intra e intergeneracional, la interculturalidad, los derechos humanos, la transición justa, la salud, la gestión integral del riesgo, la innovación, la ciencia y la tecnología, y el diálogo de saberes. En suma, resulta central, para todas ellas, la implementación de la ENEAI en todo el territorio nacional, tal como lo establece la ley.

En síntesis, la educación ambiental integral en tanto perspectiva nos permite:

- > conocer los modos en que los procesos socioculturales interaccionan con los sistemas biofísicos,
- > apreciar y valorar la naturaleza y sus servicios ecosistémicos como sostenedores de la vida, conservar la biodiversidad en su dimensión biológica y cultural;
- > asumir que nuestro rol como especie se encuentra en estrecha interrelación con otras en la trama de la vida;
- > indagar y problematizar las causas estructurales que han generado la actual crisis civilizatoria; ambiental, climática y sanitaria;
- > conocer e investigar sobre los problemas y conflictos ambientales de los distintos territorios y sus impactos sociales y ecológicos;
- > analizar de manera crítica los modos de producción, consumo y descarte, como también las desigualdades sociales y territoriales;
- > reflexionar sobre nuestras prácticas socioambientales, tanto individuales como colectivas, de la vida cotidiana y asumir el compromiso de que sean sustentables;
- > generar conciencia sobre las responsabilidades individuales y colectivas, aquellas comunes pero diferenciadas, especialmente teniendo en cuenta las acciones e impactos que provocan los diferentes actores sociales;
- > impulsar la participación ciudadana y la acción colectiva;
- > repensar los modos de enseñar y aprender en las instituciones educativas y en los espacios comunitarios y cooperativos;
- > promover la construcción de un saber ambiental poniendo en diálogo diversos saberes;
- > comprender y analizar críticamente el rol estratégico que desempeñan los medios masivos de comunicación y toda la industria cultural en la formación de una ciudadanía activa;

- > construir enfoques pedagógicos que articulen perspectiva de género, ambiente y derechos humanos, integrando los aportes de las corrientes ecofeministas a los análisis de las problemáticas ambientales; y
- > diseñar proyectos de educación ambiental, integrales, participativos y diversos, que tengan como horizonte el aprendizaje integral, la defensa de la vida y el bien común.

Así, la educación ambiental integral aspira a promover procesos de aprendizaje:

Interdisciplinario, generando proyectos y acciones colectivas que pongan en diálogo distintas áreas, disciplinas y saberes.

Complejo, construyendo conocimientos que logren interconectar e interrelacionar distintos aspectos, dimensiones y habilidades.

Transversal, promoviendo propuestas curriculares que logren atravesar distintas problemáticas educativas como derechos humanos, género, interculturalidad, entre otras articulando prácticas, valores y demandas sociales que abonen a la complejidad.

Inclusivo, garantizando el acceso a la educación ambiental de todas las personas con o sin discapacidad.

Conceptos nodales que organizan la educación ambiental integral

Una de las características de la educación ambiental en nuestro país es la heterogeneidad de prácticas y enfoques. Resulta relevante definir algunos conceptos nodales que organizan esta perspectiva y orientan en el diseño de una propuesta de educación ambiental acorde con los principios y fundamentos que establece la ley, tales como:

El ambiente como sistema complejo y dinámico

El concepto de ambiente ha ido cambiando a lo largo de la historia. Proviene originalmente de las ciencias naturales, en particular de la ecología, y en términos generales fue entendido como “todo lo que nos rodea”. Históricamente, las instituciones educativas colaboraron en abonar a esta visión presentando los temas ambientales, enfocados solo desde las ciencias naturales y con una división de “elementos bióticos y abióticos”. Presentar escenarios naturales en donde los

seres humanos no participan, es decir, en los cuales no hay una interacción de la sociedad con la naturaleza, colaboró en reforzar esta percepción desvinculada. A la vez, esta postura desconoce las cosmovisiones indígenas desde algunas de las cuales los elementos como las montañas, los ríos y las rocas son pensadas como otras formas de encarnar lo vivo.

Con el reconocimiento de la crisis ambiental a lo largo del siglo XX, el ambiente ha sido incorporado por otros discursos y campos de conocimiento, especialmente las ciencias sociales, y emergió como un nuevo objeto de estudio, enriquecido por nuevos abordajes e interpretaciones. Hoy existen múltiples concepciones y representaciones en torno al ambiente. No obstante, es posible identificar que el concepto transitó de una concepción simple hacia **una concepción dinámica, compleja e integral**. A partir de los aportes de las últimas décadas, el ambiente es entendido como un sistema dinámico y complejo resultante de la interacción entre los sistemas socioculturales y los ecosistemas (Brailovsky y Foguelman, 2009). Es precisamente esta concepción la que mejor se relaciona con una educación ambiental integral.

En base a los aportes de Tréllez Solís (2015), el ambiente es definido como:

“Un concepto dinámico cuyos elementos básicos son una población humana (elementos sociales: las personas y sus diferentes maneras de organización, más todo lo producido por el ser humano: cultura, ciencia, tecnología, etc.), un entorno geográfico, con elementos naturales (todo lo que existe en la naturaleza, mucho de lo cual se identifica como recursos naturales) y una infinita gama de interacciones entre ambos elementos. Para completar el concepto hay que considerar, además, un espacio y tiempo determinados, en los cuales se manifiestan los efectos de estas interacciones. Y acercarnos, así, a la construcción del nuevo saber ambiental” (Tréllez Solís, 2015: 189).

Entender al ambiente como un sistema complejo, construido social e históricamente, implica atender a la heterogeneidad de sus elementos y, fundamentalmente, las relaciones entre ellos. Asimismo, implica dar cuenta de que el ambiente se entiende como el resultado de diversas perspectivas en las que confluyen saberes, valores, normas, intereses, acciones, imaginarios que se va construyendo en los diferentes contextos sociales, históricos, políticos, económicos y culturales (Bachmann, 2008).

Más allá de las distintas definiciones, es importante reconocer que cuando hablamos de ambiente no hacemos referencia a un conjunto de recursos a administrar sino que estamos apostando a la construcción de **un proyecto social con**

base comunitaria y territorial que integre las dinámicas de la naturaleza, la justicia social y ambiental. El ambiente sano y diverso es un derecho de todas y todos.

La problemática ambiental como resultado de procesos sociohistóricos

En estrecha relación con el concepto de ambiente, es necesario comprender la problemática ambiental de manera abarcativa e integral. Es decir, no reducirla a un “problema de la naturaleza” sino comprenderla como una problemática socioambiental. Concebirla como resultado de procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos, y sus interacciones; procesos en los que se pone de manifiesto las controversias, confrontaciones e intereses de diversos actores sociales y en el que los bienes naturales (aire, agua, suelo, biodiversidad, energía) constituyen un elemento en disputa (Merlinsky, 2018). Lo cierto es que no toda relación entre la sociedad y la naturaleza es en términos negativos, existen diversos ejemplos de que una relación más armónica y sustentable es posible, tanto en lo histórico como en experiencias locales actuales (García y Priotto, 2009).

Sin embargo, la crisis ambiental se ha acelerado en las últimas décadas y los impactos sociales, ecológicos y sanitarios de los problemas ambientales son cada vez más profundos, afectando a las comunidades y los territorios de manera desigual y diferenciada. Es el caso del cambio climático, una problemática global que afecta de manera desigual a las distintas regiones, países, localidades y grupos sociales. Por otra parte, la sociedad actual ha llegado a un punto límite en el que los bienes naturales son explotados a un ritmo que supera la capacidad que dispone el planeta para su regeneración.

Frente a este escenario, resulta fundamental reconocer las dimensiones histórica, política y territorial de los problemas ambientales para analizarlas en su complejidad y, acorde a los principios de la ley, convertirlas en oportunidades de enseñanza y de aprendizaje. La conflictividad social de los problemas ambientales forma parte de la dinámica propia de una sociedad, lo interesante —desde una perspectiva educativa— es poder analizar el complejo entramado en el que se gestan y desarrollan y, a su vez, generar espacios para la construcción de alternativas que permitan accionar e intervenir de manera crítica, creativa y novedosa en y desde los territorios, a fin de aportar a una transición justa que nos encamine hacia otro escenario civilizatorio.

Bienes comunes como dimensión colectiva de la naturaleza

Desde la primera década del siglo XXI, empezó a ser discutida la conceptualización de los recursos naturales por su sesgo economicista asociado a concebir al patrimonio natural solo como mercancía. La idea de bienes comunes recupera la dimensión colectiva y no negociable de los mismos y refiere a aquellos bienes

que se producen, se heredan o transmiten en una situación de comunidad. Son bienes que pertenecen y responden al interés de todos/as y cada uno/a de los/as integrantes de una sociedad, y redundan en beneficio o perjuicio de todos/as y cada uno/a de estos miembros o ciudadano/as por su condición de tales (Vercelli y Thomas, 2008: 428).

A la luz de la actual crisis ambiental y en el marco de una creciente desigualdad social y territorial, es importante atender a este concepto porque sitúa a la naturaleza y al ambiente en un debate ético que resulta imprescindible dar como sociedad. Aporta elementos para problematizar las formas históricas de manejo y aprovechamiento de la naturaleza, las construcciones de sentido que la han cosificado, como también los modelos culturales y de producción que han sostenido estos paradigmas.

Buen Vivir como horizonte civilizatorio

El Buen Vivir (*Sumak Kawsay*, en quechua; o *Küme Mongen*, propio del pueblo mapuche) y el Vivir Bien (*Suma Qamaña*, en aymara) representa algunas de las cosmovisiones de pueblos indígenas de nuestra región que entienden a la naturaleza no como objeto sino como sujeto de derecho. Concibe a los seres humanos como parte de la trama de vida, una más entre la enorme biodiversidad que habita los territorios. Existen nociones similares en otros pueblos indígenas que, en términos generales, hacen referencia a la posibilidad de alcanzar y vivir una vida digna, en plenitud, equilibrio y armonía con la Madre Tierra. Estas visiones son importantes para los procesos de educación ambiental integral ya que aportan al diálogo de saberes y ofrecen sentidos e imaginarios necesarios a partir de los cuales revisar y reinventar los establecidos (Delgado Ramos, 2014). El buen vivir se convierte, así, en un horizonte que nos permite caminar hacia escenarios civilizatorios más justos en los que el centro sea el bien común, la plenitud del ser y no del tener, el cuidado y el respeto a la vida en todas sus formas.



“

Para hacer una política ambiental hay que romper con la lógica individualista. En el mundo entero se dan problemas económicos y ecológicos. Y no hay salida mientras no profundicemos y nos pongamos de acuerdo, porque son temas que tienen que ver con el destino del ser humano.

Yolanda Ortiz

Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)

Definición y objetivos

Tal como establece la ley, la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral “es el instrumento de planificación estratégica y de la aplicación de una política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos formales y no formales de la educación, de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y medios de comunicación³. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.” (Artículo 2°).

La ENEAI se constituye como el principal instrumento de la política de educación ambiental en todo el territorio nacional. Se destaca el trabajo de articulación inter e intraministerial y sectorial que aportará elementos sustanciales para el proceso de institucionalización de la EA en nuestro país. Se propone como **proceso flexible, participativo, consensuado colectivamente y en permanente actualización** que orienta esta política y guía los principios y las acciones para el diseño, desarrollo y evaluación de las estrategias jurisdiccionales de educación ambiental integral (EJEAI). En este marco, se conforma la Coordinación Ejecutiva como el ámbito de articulación, de gestión y administración técnica interministerial y federal, que servirá de orientación para la acción coordinada de las jurisdicciones para su efectiva concreción.

Tal como establece el artículo 5°, son objetivos de la implementación de la ENEAI:

- > Promover la elaboración y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI); y su implementación operativa, garantizando la creación y existencia de un área programática específica.

3. Se nombra como *ámbito formal* al sistema educativo formal integrado por los niveles educativos (inicial, primario, secundario y superior); en tanto *no formal* se refiere a otros espacios socioeducativos en donde se lleva adelante la educación ambiental como pueden ser comedores, centros de apoyo escolar, clubes, centros comunitarios, grupos de voluntariado ambiental, municipios, charlas y capacitaciones en ámbitos tanto gubernamentales como privados, incluyendo también los medios masivos de comunicación y a las campañas públicas, tanto de empresas como de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Según la ley, en su artículo 8, la cartera ambiental nacional y las jurisdiccionales, así como el COFEMA, tendrán la responsabilidad de implementar la ENEAI en los ámbitos no formales de la educación ambiental. En tanto la cartera educativa nacional, las jurisdiccionales y el CFE lo harán para los dos ámbitos de la educación ambiental.

- > Determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental integral en el ámbito formal en todos los niveles y modalidades, con el fin de dar cumplimiento a la ENEAI y las EJEAI.
- > Desarrollar a nivel nacional y con participación de las jurisdicciones un estudio de percepción ambiental sobre las distintas audiencias destino que permita establecer una línea de base orientada a ajustar la ENEAI y las correspondientes EJEAI a la realidad de los territorios en referencia a las necesidades y demandas de su implementación.
- > Fortalecer las capacidades técnicas para la implementación de la estrategia, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones mediante la capacitación y perfeccionamiento de grado y de posgrado.
- > Elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de educación ambiental integral, en todo de acuerdo con los enfoques prescritos en los capítulos I, II y III de la ley.
- > Alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y promover las EJEAI en conjunto con mecanismos de concertación social y gestión interinstitucional, garantizando sistematicidad, coherencia, continuidad y sostenibilidad de la gestión permanente de la educación ambiental.
- > Generar consensos sociales básicos y fundamentales sobre los cuales establecer acuerdos temáticos y prioridades estratégicas y coyunturales, referidas a los contenidos de la educación ambiental integral nacional y su federalización.
- > Crear un repositorio de experiencias de educación ambiental integral accesible por procedimientos informáticos vía internet.
- > Generar y gestionar los mecanismos que faciliten el cumplimiento sistemático de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y aquellos que en el futuro se acuerden.
- > Favorecer los consensos que garanticen la sustentabilidad a largo plazo para la prevención y el control de los procesos susceptibles de producir impactos ambientales depredativos e irreversibles.
- > Impulsar programas de educación ambiental integral en la capacitación de los agentes de la administración pública⁴ nacional, provincial y municipal y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales que así lo requieran, para el desarrollo de sus programas y proyectos en el marco de la ENEAI.

4. Este objetivo se encuentra en sintonía con la Ley Yolanda n.° 27592 que establece la formación integral en temas ambientales de las y los funcionarios públicos.

- > Elaborar, publicar y distribuir materiales de educación ambiental oficiales y gratuitos en todos los soportes disponibles y apropiados de acuerdo con los principios establecidos en la presente ley.

Destacamos el carácter integral en la implementación de la estrategia nacional que contempla el ámbito del sistema educativo nacional, sus niveles y modalidades, como también la diversidad de espacios socioeducativos, comunitarios y cooperativos involucrados en la educación ambiental. Asimismo, se integran a esta estrategia las tecnologías de la información y los medios de comunicación y se espera que contribuyan a la sensibilización, concientización y alfabetización ambiental crítica de la población.

¿Por qué trabajar en términos de estrategia?

Trabajar en términos de estrategia nos permite **orientar las acciones hacia un objetivo común**: garantizar el derecho a la educación ambiental como política pública en todo el territorio nacional, impulsando la formación ambiental de la ciudadanía y procesos educativos que tiendan a la sustentabilidad como proyecto social, político y ambiental; en diálogo con las administraciones del Estado (en todas sus escalas, nacional, provincial, municipal y comunal), las organizaciones de la sociedad, las instituciones educativas, las áreas protegidas, los medios de comunicación, las comunidades y en todos los ámbitos en los que se llevan adelante acciones de educación ambiental.

Planificar y actuar en términos de estrategia permite:

Acuerdos: generar **compromisos de acciones** educativas articuladas entre los distintos actores y sectores.

Territorializar la educación ambiental: incluir las visiones, voces y prácticas de **todos los actores** del territorio involucrados, diseñar proyectos de educación ambiental participativos que adquieran relevancia y significatividad para la comunidad.

Perdurabilidad: promover la **continuidad y estabilidad** de los procesos de construcción y promoción de la educación ambiental.

Actualización: realizar **aportes sistemáticos** desde las experiencias locales y regionales que la enriquecen de manera permanente y dinámica.

Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas

Las universidades cumplen un rol clave en la construcción de los perfiles de los futuros profesionales, en la producción y reproducción del conocimiento, y en la interpelación de los modelos de desarrollo; por ello es imprescindible incluir la dimensión ambiental en todos los ámbitos de la vida universitaria en lo curricular, la profesionalización y actualización de los docentes universitarios, la investigación, la extensión y la gestión de los edificios universitarios con miras a fomentar una cultura universitaria ambiental.

La ley promueve implementarla a través de la **Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en Universidades Argentinas (ENSUA)**, recuperando la trayectoria de la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional en estas temáticas y una experiencia de trabajo colaborativo entre la Red de Universidades por la Gestión Ambiental y la Inclusión Social (UAGAIS), y la cartera ambiental nacional.

La ENSUA debe implementarse en sintonía con los principios y fundamentos de la ENEAI y en diálogo con las EJEAI. A continuación, se presentan algunos ejes de trabajo posibles de desarrollar:

- > **Gestión ambiental de las instituciones:** trabajar desde la gestión ambiental de los edificios universitarios (consumo del agua, electricidad, residuos, movilidad sustentable, biodiversidad, etc.).
- > **Ambientalización curricular:** promover procesos de revisión y actualización curricular incorporando la dimensión ambiental a las carreras de grado y posgrado.
- > **Formación ambiental:** generar ámbitos de formación en materia ambiental para docentes y estudiantes universitarios, y personal no docente.
- > **Extensión universitaria:** gestionar la promoción, participación y acompañamiento en proyectos de extensión universitarios sobre temas vinculados a la educación ambiental y/o problemas ambientales locales.
- > **Investigación universitaria:** impulsar proyectos, redes y grupos de investigación sobre temas vinculados a la educación ambiental y/o problemas ambientales locales y regionales.



Componentes a considerar para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI)

Siguiendo el marco conceptual orientador, para la implementación de la ENEAI en los territorios es necesario considerar los siguientes componentes que organizan la concreción de esta política:

1. Articulación entre carteras ambientales y educativas.
2. Formación docente inicial y continua.
3. Producción y distribución de materiales educativos ambientales.
4. Capacitación y acompañamiento técnico.
5. Articulación intersectorial.
6. Anclaje territorial.
7. Alfabetización ambiental y participación ciudadana.
8. Diagnóstico participativo.
9. Seguimiento y sistematización.

Articulación de las carteras ambientales y educativas, tanto a escala nacional como jurisdiccional

La EAI es un campo de intervención político pedagógica conformado por múltiples actores, conocimientos y prácticas en el que confluyen dos prioridades básicas: la acción educativa y la ambiental. Desde sus especificidades, las carteras ambientales y educativas deben propender el trabajo conjunto para la implementación de esta política pública que entiende al ambiente desde su integralidad y complejidad, y a la educación desde su función formativa y potencial transformador. En esta confluencia, educación y ambiente se encuentran para impulsar una política pública que tiene como propósito la formación de una ciudadanía con conciencia ambiental orientada a la sustentabilidad como proyecto social. Es clave abordar la EAI a partir de estas premisas teniendo en cuenta la necesidad de promover procesos de alfabetización ambiental crítica tanto desde el sistema

educativo como desde los más diversos espacios socioeducativos, comunitarios y cooperativos. Para ello es central contar con el trabajo conjunto de los referentes técnicos especializados de ambas carteras, tanto a nivel nacional como jurisdiccional. Un primer paso de esta articulación podrá ser establecer contactos entre los referentes de educación ambiental provinciales de ambas carteras y, en el caso de que ya se viniera realizando, darle la perspectiva de estrategia que otorga la ley para potenciar las acciones.

Formación docente inicial y continua

La formación docente en educación ambiental integral se vuelve un eje prioritario a ser abordado en los diferentes territorios. Es importante incluir y profundizar la mirada ambiental en los documentos curriculares de las carreras de formación docente en nivel inicial, primario y secundario, como también en la formación técnica superior. En el marco de la ENEAI se prevé un debate intersectorial sobre las propuestas de formación (tanto inicial como continua) que involucren a las y los docentes de los diferentes niveles y modalidades educativos. Se contempla la identificación de áreas de vacancia y de necesidades formativas respecto al tema. Es imprescindible reflexionar sobre el sentido, los objetivos y los enfoques pedagógicos de las propuestas formativas que diferentes instituciones propongan para hacerlas dialogar con las necesidades territoriales y los principios de la ley de EAI.

Producción y distribución de materiales educativos ambientales

Contar con materiales actualizados, impresos y/o digitales que persigan los lineamientos de la ENEAI resulta imprescindible, tanto en temas específicamente ambientales (cambio climático, residuos, energía, biodiversidad, agua, etc.), como respecto de los principios y fundamentos de la EAI para su abordaje en diferentes ámbitos, niveles y modalidades educativas. De esta forma, se busca impulsar un proceso de alfabetización ambiental y actualización curricular acorde a los desafíos de nuestro tiempo.

Capacitación y acompañamiento técnico

La formación en educación ambiental integral es uno de los ejes fundamentales para fortalecer a los equipos técnicos provinciales y a los actores con quienes articulan estos en los territorios; en tanto, el acompañamiento a los equipos

provinciales con metodologías participativas en el armado y fortalecimiento de sus estrategias jurisdiccionales de EAI también es uno de los componentes centrales para la implementación de la estrategia nacional. Este componente se encuentra en sintonía con la ley Yolanda n.º 27592 que establece la formación integral en temas ambientales de las y los funcionarios públicos.

Articulación intersectorial

La EA es llevada adelante por múltiples actores, como así también desde diversas miradas y enfoques. La ENEAI reconoce las acciones desarrolladas en los territorios y, como parte de una política pública multiactoral, busca generar espacios de encuentro, diálogo y articulación para consolidar estas experiencias, trabajando de manera coordinada y colaborativa. Específicamente, es el Consejo Consultivo el ámbito de participación nacional integrado por organizaciones de la sociedad civil cuya principal función es la de asistir y asesorar a las autoridades de aplicación en la implementación de la ENEAI. Este consejo está integrado por representantes de organizaciones de segundo grado representativas de pueblos originarios, organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento internacional, representantes del sector estudiantil y juvenil, representantes del sector científico nacional y de las distintas jurisdicciones, representantes de las universidades nacionales y de las universidades privadas, representantes de guardaparques del sector público (nacional y provincial), y del sector privado, de las organizaciones de recicladores y recicladoras, representantes de las organizaciones de la sociedad civil con probado interés en la educación ambiental. También representantes legislativos de las comisiones de recursos naturales/ambiente y de educación, representantes de la administración pública, tanto nacional como provincial y municipal; docentes, directivos y auxiliares.

A nivel jurisdiccional, la EJEAI es el ámbito de gestión, coordinación e implementación de la ENEAI. Para la construcción integral y participativa de esta política, es necesario convocar a todos los actores sociales que llevan adelante acciones de educación ambiental en y desde el territorio.

Anclaje territorial

La educación ambiental tendrá carácter integral y federal en la medida que encuentre su expresión y desarrollo en el territorio, en diálogo con las instituciones, organizaciones y comunidades que lo habitan. Por ello, en una primera instancia,

se promueve un proceso de territorialización de la educación ambiental a través de la red de referentes jurisdiccionales de la Comisión de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y de los referentes de educación ambiental integral de los ministerios de Educación en cada jurisdicción. Del mismo modo, es esperable que los municipios se sumen a las EJEAI con planificaciones locales, acorde a las mismas. La Coordinación Ejecutiva, a través de sus integrantes, tendrá la función de acompañar y asistir este proceso para que efectivamente se concrete en las jurisdicciones de manera articulada, coordinada y territorializada.

Alfabetización ambiental y participación ciudadana

En sintonía con los componentes precedentes, la participación ciudadana resulta central en la implementación de acciones de educación ambiental. Es necesario convocar y atender a todas las voces y demandas de la ciudadanía, generar espacios de diálogo que fortalezcan el ejercicio democrático e impulsen proyectos educativo ambientales que tengan como protagonista a la comunidad local. A su vez, es relevante que estas instancias se conviertan en espacios formativos para las y los ciudadanos a fin de impulsar procesos de alfabetización ambiental y producción de saberes y aprendizajes significativos para la comunidad.

En este marco, la participación de niñas y niños, jóvenes y personas adultas que estén desarrollando sus trayectorias educativas resulta fundamental; y las escuelas y organizaciones comunitarias son espacios estratégicos para promoverla. Por otro lado, los medios masivos de comunicación desempeñan un rol primordial en la construcción de información pública ciudadana, tanto en el cumplimiento del acceso a la información como a la hora de poner en agenda temas prioritarios como el cambio climático, los incendios y la vulnerabilidad de especies, entre otros temas.

Diagnóstico participativo

Contar con un diagnóstico con la mirada de la multiplicidad de actores (de la educación, ambientales, OSC, municipios, universidades, etc.) que realizan educación ambiental en los territorios resultará central a la hora de desarrollar las EJEAI. Del mismo modo, facilitará las planificaciones locales y contribuirá al seguimiento y sistematización del proceso.



Jornadas de Educación Ambiental realizadas en Malvinas Argentinas

Seguimiento y sistematización

Como todo proceso es importante realizar un seguimiento que permita conocer, acompañar y evaluar las distintas etapas de implementación, las metas propuestas y las acciones realizadas, saber si se han puesto objetivos demasiado ambiciosos o qué aciertos y/o dificultades se han presentado para su concreción. Realizar una sistematización y un balance, al menos una vez al año, permitirá reorientar el proceso, potenciar los aciertos, realizar las modificaciones necesarias y encarar el próximo capitalizando las experiencias. De esta forma, y como indica la ley, permitirá ir enriqueciendo y transmitiendo los avances de cada una de las estrategias jurisdiccionales y de la nacional en un informe público que deberá ser elevado al Congreso Nacional.

Bibliografía

- Bachmann, L. (2008).** La educación ambiental hoy. Documento marco sobre Educación Ambiental, Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, Áreas Curriculares. Ministerio de Educación.
- Brailovsky, A. y Foguelman, D. (2009).** Memoria verde. 7ed. Buenos Aires: Debolsillo.
- Carvalho, I. (1999).** La cuestión ambiental y el surgimiento de un campo educativo y político de acción social. En: Revista Tópicos en Educación Ambiental, 1(1).
- Delgrado Ramos, G. C. (coord.) (2014).** Buena vida, buen vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad. México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Galano, C.; Leff, E. y otros (2002).** Manifiesto por la vida. Por una ética para la sustentabilidad. En: Ambiente & Sociedade –Ano V - No 10– 1o Semestre de 2002.
- García, D. y Priotto, G. (2009).** Educación Ambiental: aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental. Buenos Aires: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Leff, E. (2012).** Pensamiento Ambiental Latinoamericano: Patrimonio de un Saber para la Sustentabilidad. En Environmental Ethics Journal. Texas: Centro de Filosofía Ambiental de la Universidad del Norte de Texas.
- Merlinsky, G. [et al] (2018).** Defender lo común ¿qué podemos aprender de los conflictos ambientales? Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- Merlinsky, G. (2021).** Toda ecología es política. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Trelléz Solís, E. (2015).** "Educación ambiental comunitaria, participación y planificación prospectiva." En Revista Voces en el Fénix, Año 6, Número 43, abril 2015, pág. 186-191. Facultad de Ciencias Económicas: Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Vercelli, A. y Thomas, H. (2008).** Repensando los bienes comunes: análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes. Scientiae Studia, 6(3), pp. 427-442.

Equipo de realización

Redacción

María Sol Azcona, Natalia Borghini, María Laura Canciani, Osvaldo de la Iglesia, Juan Mereb, Aldana Telias.

Aportes y revisión

Agradecemos a los aportes y lecturas para la construcción colectiva y federal de esta Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral: Mariana Abdala, Celeste Adamoli, Irene Aguer, Edmundo Oscar Aguilera, Fabiana Alfonso, Eugenia Viviana Alvarez, Natalia Alvez; Anahi Apaza, Virginia Arias, Fanny Gisela Arrese, Anabella Atencio, María Agustina Atienza, Eduardo Ayala, Daniela Ayub, Lucía Barbagallo, Cecilia Barcelona, Nicolás A. Barrientos, Hugo Eduardo Bay, Exequiel Braccalente, Isabel Brandan, Susana Carrizo, Miguel Angel Chilliberti, Santiago Colombo, Karla Comoglio, Valeria Fernanda Díaz, Carla Doldan, Ana Teresa Do Nascimento, Cynthia Dupuy, Ximena Falcioni, Miguel Fantini, Yanina Fasano, Cecilia Flores, Víctor Fratto, Marcelo Gallini, Daniela García, Paloma García, Graciela Giner, José Adrián Gonzalez, Mónica Gomez, Angélica Gómez Pizarro, Jorge Gordillo, Constanza Guerra, Pablo Martín Hernández, Nicolás Herrera, Carolina Humphreys, María Cecilia Ibañez, Nathalie Iñiguez, Martín Labriola, Rocío Lara, José Clodomiro Lazarte, Marcela Leybor, Guadalupe López, Sebastián Melchor, Horacio Melo, Noemí Miño, Eugenia Moreno, Silvina Orellano, Ana Pantaleon, Milagros Perez Druille, Paula Pina Marquez, Marina Polito, Maximiliano Rivas, Analía Rivero, Natalia Riveros, María E. Rolón, María Cristina Ruíz del Ferrier, Roberto Saúl Salinas, Matías Sánchez, Sandra Cecilia Sanchez, Florencia Sayago, Viviana Sbarato, Agostina Serial, Diego Martín Serralta, Carina Simian, Eugenia Toral, Araceli Noemi Torres, Diego Troentle, Luciano Vázquez, Analía Villagran, Macarena Villalba, Juan José Villarroel, Álvaro Tomás Villegas, Gabriela Yocco, Silvana Zaninetti, Belén Fernández, Mara Rodríguez, Laura Bravo, Gabriela Abarzúa, Estela Maris Mangione, José María Lozada, Catalina Fixman, Alejandra Duarte Vera y a todos y todas los y las referentes de educación ambiental integral en las jurisdicciones e integrantes del COFEMA y del CFE.

Diseño

Carolina Marcucci, Vanesa Marín, Vanina Osci, Sara Paoletti, Andrés Venturino y Sol Luján.

Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral / María Sol Azcona ... [et al.]. -
1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible de la Nación, 2022.
32 p.; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-8959-11-5

1. Educación Ambiental. I. Azcona, María Sol.
CDD 363.70561

*primero
la gente*